



# GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

## BAEZA - QUIJOS - NAPO

Por el desarrollo sustentable  
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158  
Telefax: 06 2 320 002

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CÓDIGO RES-ADM-GMQ-CP-11-2010-REE-01.1

### DECLARATORIA DE EMERGENCIA INICIO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL.- REPUESTOS, SERVICIOS

#### EL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 16 artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad es quien ejerce la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y concejos provinciales la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto respectivamente;

**Que**, el art. 2 de la LOSNCP establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones;

**Que**, una de las contrataciones que indica el precitado artículo en su numeral 6 es las adquisiciones de repuestos y accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS;

**Que**, mediante Certificación **No CP-GMQ-002-2010** que se adjunta, de fecha 24 de marzo de 2010, emitida por el Responsable del Portal Compras Públicas se demuestra que el tipo de bienes a adquirirse (repuestos), no se encuentran Catalogados en el Portal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 de la "LOSNCP";

**Que**, en el primer inciso del artículo 68 del Reglamento de la LOSNCP determina que los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo (VII Régimen Especial);

**Que**, la normativa del Régimen Especial, sobre repuestos y accesorios y su procedimiento consta en la SECCIÓN VII, artículo 94 del Reglamento;

**Que**, las contrataciones previstas en el Régimen Especial, **también podrán ser declaradas en emergencia**, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, conforme lo determina el artículo 71 del Reglamento General de la LOSNCP;

**Que**, mediante **Formulario No 1 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE BIENES MATERIALES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS No (00034 y 00035 Trámite Interno)** el Ing. Hugo Villegas, en su calidad de Director de Obras Públicas, del Gobierno Municipal de Quijos; solicita de forma urgente se autorice a quien corresponda la **Adquisición de repuestos y mano de obra para la reparación del Rodillo BOMAG y la Retroexcavadora JCV 214E**, que se encontraba sirviendo y atendiendo las múltiples necesidades de mantenimiento de vías, originadas por la estación invernal extrema en el cantón y por razones de funcionalidad;



# GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

## BAEZA - QUIJOS - NAPO

Por el desarrollo sustentable  
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158  
Telefax: 06 2 320 002

**Que**, el Director Financiero de la Municipalidad, respecto de la contratación en referencia, emite Certificación de disponibilidad Económica Partida Presupuestaria **No 7.3.04.04** denominada, **"MAQUINARIAS Y EQUIPOS"**, por un monto Referencial de **treinta mil seiscientos ochenta con 97/100 dólares de los Estados Unidos de norte América (\$ 30.680,97)**; y,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

### RESUELVE:

1. Declarar en emergencia la contratación directa en el proceso de Régimen Especial de **Adquisición de repuestos y mano de obra para la reparación del Rodillo BOMAG y la Retroexcavadora JCV 214E.**
2. Publíquese por medio del INCOP esta resolución en el Portal Compras Públicas, para poder iniciar el procedimiento de Régimen Especial.- repuestos o accesorios, conforme lo determina el numeral 3 del artículo 94 del Reglamento de la LOSNCP.
3. Adjúntese a la resolución la documentación habilitante señalada en el numeral 1 y 3 del artículo 94 del Reglamento de la LOSNCP.

Baeza, 31 de marzo de 2010



Sr. Javier Minueza Espinoza de los Monteros  
**ALCALDE**



G. Municipal de Quijos  
**ALCALDIA**  
Baeza